



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

0003-2017-GRA/GR

Ayacucho, 05 ENE 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular del Pliego es la más alta Autoridad Ejecutiva y responsable de efectuar la gestión presupuestaria; asimismo, señala que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, la delegación de la responsabilidad, señalada en el párrafo anterior recae en el Jefe de Unidad Ejecutora, considerando que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado y operativo en las entidades y organismos del Sector Público, siendo ésta, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas e informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas, en el marco del artículo 6° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° del Decreto Legislativo N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, precisa que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se establecen normas para el proceso presupuestario que son de obligatorio cumplimiento de parte de las entidades integrantes del Sector Público durante el año fiscal 2017;

Que, considerando las normas citadas en los párrafos precedentes y con el propósito de dotar de fluidez al funcionamiento administrativo del Pliego 444 Gobierno Regional Ayacucho, es conveniente delegar facultades que no sean privativas a la función del Titular del Pliego, así como facultades y atribuciones



administrativas de gestión y resolución que no sean propias de dicho cargo, durante el Año Fiscal 2017;

Estando los fundamentos expuestos, y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1272, Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resolución N° 0366-2015-JNE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-DELEGAR**, la responsabilidad de la gestión presupuestaria, en calidad de Jefe de Unidad Ejecutora, conforme se detalla en el Anexo N° 01: "Relación de Jefes de Unidades Ejecutoras", el mismo que forma parte de la presente Resolución; quienes deberán garantizar el cumplimiento de la metas anuales programadas, de acuerdo a los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018 aprobados por el Titular del Pliego.

**Artículo 2° .- DISPONER**, que las Direcciones Regionales Sectoriales asuman la responsabilidad de velar por el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales, de las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito y que éstas, se enmarquen a lo orientado en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho PEI 2016-2018 , la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Directiva y demás normas conexas en el marco del Principio de Legalidad establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución, a las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Ayacucho, a las Unidades Ejecutoras, a la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás instancias competentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)

## ANEXO N° 01

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2017  
RELACION DE JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS

N°	UNIDAD EJECUTORA	JEFE DE UNIDAD EJECUTORA	SEDE	ÁMBITO DE INFLUENCIA
01	001 SEDE AYACUCHO	Gerente General Regional	Ayacucho	Región Ayacucho
02	008 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER	Director del PRIDER	Ayacucho	Región Ayacucho
03	100 AGRICULTURA AYACUCHO	Director Regional de Agricultura	Ayacucho	Región Ayacucho
04	200 TRANSPORTES AYACUCHO	Director Regional de Transportes	Ayacucho	Región Ayacucho
05	300 EDUCACIÓN AYACUCHO	Director Regional de Educación	Ayacucho	Sede Administrativa
06	301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	Director de la UGEL Cangallo	Cangallo	Provincia de Cangallo
07	302 EDUCACIÓN LUCANAS AYACUCHO	Director de la UGEL Lucanas	Puquio	Provincia de Lucanas
08	303 EDUCACIÓN SARASARA AYACUCHO	Director de la UGEL Parinacochas	Coracora	Provincia de Parinacochas
09	304 EDUCACIÓN SUR PAUZA	Director de la UGEL Pauza	Pauza	Provincia de Paucar del Sarasara
10	305 EDUCACIÓN HUANTA	Director de la UGEL Huanta	Huanta	Provincia de Huanta
11	307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR	Director de la UGEL La Mar	La Mar	Provincia de La Mar
12	308 EDUCACIÓN HUAMANGA	Director de la UGEL Huamanga	Huamanga	Provincia de Huamanga Provincia de Cangallo: Distrito Paras y Totos. Provincia de Fajardo: Distrito Vilcanchos
13	309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE	Director de la UGEL Sucre	Querobamba	Provincia de Sucre
14	310 EDUCACIÓN UGEL VICTOR FAJARDO	Director de la UGEL Víctor Fajardo	Huancapi	Provincia de Fajardo
15	311 EDUCACIÓN VILCASHUAMAN	Director de la UGEL Vilcashuamán	Vilcashuaman	Provincia de Vilcashuaman
16	312 EDUCACIÓN HUANCASANCOS	Director de la UGEL Huancasancos	Huancasancos	Provincia de Huancasancos
17	400 SALUD AYACUCHO	Director Regional de Salud Ayacucho	Ayacucho	Sede Administrativa



## ANEXO N° 01

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2017  
RELACIÓN DE JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS

N°	UNIDAD EJECUTORA	JEFE DE UNIDAD EJECUTORA	SEDE	ÁMBITO DE INFLUENCIA
18	401 HOSPITAL HUAMANGA	Director del Hospital Regional de Ayacucho	Ayacucho	Hospital Regional de Ayacucho
19	402 SALUD SUR AYACUCHO	Director de la Red de Salud Puquio	Puquio	Provincia de Lucanas
20	403 SALUD CENTRO AYACUCHO	Director de la Red de Salud Centro	Cangallo	Provincia de Cangallo Provincia de Huancasancos Provincia de Fajardo Provincia de Sucre Provincia de Vilcashuaman
21	404 SALUD SARASARA	Director de la Red de Salud Coracora	Coracora	Provincia de Parinacochas Provincia de Paucar del Sarasara
22	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	Director de la Red de Salud Huanta	Huanta	Provincia de Huanta: Distritos Huanta, Luricocha, Huamanguilla, Santillana, Ayahuano, Iguain.
23	406 RED DE SALUD HUAMANGA	Director de la Red de Salud Huamanga	Huamanga	Provincia de Huamanga Prov. Cangallo: Distritos Paras y Totos Provincia de Fajardo: Distrito Vilcanchos
24	407 RED DE SALUD SAN MIGUEL	Director de la Red de Salud San Miguel	San Miguel	Provincia de La Mar Distritos: Tambo, San Miguel, Anco (Sierra) Chungui (Sierra), Chilicas, Luis Carranza
25	408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	Director de la Red de Salud San Francisco	San Francisco	Provincia de Huanta: Distritos Sivia y Liochegua Provincia de La Mar: Distritos Ayna, Santa Rosa, Anco (Selva), Samugari, Chungui (Selva).

